Objeto: «Carrozado de dos vehículos autobomba todoterreno para la lucha contra incendios forestales».

Fecha de adjudicación definitiva: 9 de julio de 1992. Importe de adjudicación: 13.302.624 Pts.

Empresa adjudicataria: Protec-Fire, S.A.

Sevilla, 7 de octubre de 1992. – El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (8/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: «Servicios para la radización de Campaña Publicitaria de Alimentos de Andalucía en Radio y Prensa».

Empresa adjudicataria: Arge, S.A.

Presupuesto de adjudicación: cincuenta millones (50.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- El Vicecansejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de actubre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso la cantratación del servicio de transporte escolar. (PD. 1892/92).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto

anunciar a concurso para la contratación de determinados servicios de Transparte Escolar que se citan:

Nivel EGB: Ruta n° 71 (EGB). Centro de destino: C. Público Rural de Orcera. Itinerario: Benatae a Orcera. Alumnos transportados: 15. Recorrido: Inferiior a 100 Km.

Precio diario: 6.491 ptas. hasta 8.736 ptas. sin IVA.

Las empresas interesadas en la cantratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Pravincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que prestaría el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transportes, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Jaén, seguro obligatorio de viajeros o cualquier otra circunstancia que sirva para salvar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esto Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Jaén, 20 de octubre de 1992.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Joén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (*PP. 1695/92*).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitanda autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trómites reglomentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzsa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n° 55 de la línea Marmolejo-Andújar.

Final: Subestación «Puerta de Madrid».

Términos municipales afectados: Andújar.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Longitud en kms.: 1'05 (0'9 km. aérea y 0'15 km. subterránea).

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores:

Aéreo-LA-180. Subterráneo-HERSATENE 1×300/4-129.

Presupuesto en pesetas: 18.000.000

Referencia: 06026/005.

Declarar en concreto la utilidad público de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esto instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citada Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 21 de septiembre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Delegoción Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenas que han quedada francos en esta provincia. (PD. 1893/921).

La Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Economia y Hacienda de la Junta de Andalucía HACE SABER:

Que habiendo caducado la vigencia de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, esta Delegación Provincial, declara francos dichos terrenos y en aplicación del Artº 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el Artº 10 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, se convoca Concurso Público de los terrenos ocupados por los Registros Mineros siguientes:

NOMBRE '	NUMERO	TERMINO MUNICIPAL
PE-LAS CONTIENDAS	14.378	ENCINASOLA Y DIROS
PE-VILLANUEVA	14.451	ALOSNO Y OTROS
PE-CARMEN -	14.452	VILLANUEVA-CRUCES Y OTROS
PI-HIDRO NITRO 9ª	14.326	ENCINASOLA .
PI-LEONARDO	14.427	AROCHE
PI-CHACHO	14.267	PAYMOGO
PI-MANÜLETE	14.269	PAYM060
P1-ASUNCION 38 FRACCION	14.740	PAYMOGO
PI-RECUPERADA	14.168	EL ALMENDRO
PI -JESUS	14.233	EL GRANADO
PI-EL GRANADO 1ª FRACCION	14.276	EL GRANADO
PI-EKAM-II	14.498	EL ALMENDRO
FI-SANLUCAR	14.302	SANLUCAR-GUADIANA Y OTROS
PI-GLORIA '	14.449	CALAMAS
PI-SANTA BARBARA .	14.200	CALAMAS
PI-BLANCA NIEVES	14.261	VILLANUEVA-CASTILLEJOS
PI-PASTILLO	14.275	VILLANUEVA-CASTILLEJOS
CE-SAN FERNANDO	3.428	PUEBLA DE GUZMAN
CE-3ª MAGDALENA	4.948	PUEBLA DE GUZMAN
CE-DEMASIA A MAGDALENA	5.045	PAYMOGO
CE-SOCORRO	10.444	PUEBLA DE GUZMAN
CE-SANTA EMILIA	. 557	CORTEGANA
CE-LA PERLA	4.172	CORTEGANA
CE-24 JOYA	4.532	EL CERRO DE ANDEVALO
CE-3ª JOYA	4.533	EL CERRO DE ANDEVALO
CE-LA CONSTANCIA	9.829	EL CERRO DE ANDEVALO
. CE-SAN GERMAN	11.838	EL CERRO DE ANDEVALO
CE-LA ABANDONADA	12.908	EL CERRO DE ANDEVALO
CE-LA OLVIDADA	12.930	CABEZAS RUBIAS
CE-LA GALLEGA	7.583	CORTEGANA
CE-CONDE	9.440	EL GRANADO
CE-28 MI SEMORA SANTA ANA	11.107	PUEBLA DE GUZMAN
CE-29 ERNESTO	11.106	PUEBLA DE GUZMAN
CE-JUAN	11.111	PUEBLA DE GUZMAN
CE-LA FAMILIA		EL GRANADO .
CE-LAS HERMANAS		EL GRANADO
CE-GRANADINA		EL ALMENDRO
CE-LA SOLEDAD ABANDONADA		
CE-LA MEMBRILLA		PUEBLA DE GUZMAN
CE-FLORENTINA		CALAÑAS
CE-EL GATO		CALARS
CE-HERCULANO		CALARAS
CE-SANTIAGO		CALAMAS
CE-SANTA ELENA		VILLANUEVA-CRUCES
CE-PANCHO		CALARAS
CE-LA CASTELLANA VIEJA		
CE-AMPLIACION A FANCHO		
		CALAMAS
CE-2ª FLORENTINA		
CE-SAN CRISTOBAL		CALAMAS
CE-AMPLIAC. A SAN CRISTOBAL		
		ALOSNO .
CE-AURORA		ALDSNO .
CE-2ª AMPLIACION A PANCHO	12.625	ALUSINU .

CE-EL AMPARO	12.776	ALOSNO
CE-DOLO	12.907	EL CERRO DE ANDEVALO
CE-NUESTRA SEMORA DEL FILAR	12.915	ALOSNO
CE-ADOLFINA	13.002	CALAÑAS
CE-SANTA MARIA	13.247	CALAMAS
CE-NUESTRA SEBORA DEL / LLAR	15.293	CALARAS
CE-CLEMENTE ISIDRO	15.343	CALARAS
CE-SANTA MATILDE	13.344	ALOSNO
DE ÆL CAGCABELERO	13.426	EL CERRO DE ANDEVALO
CE-CHAPARRAL	13.574	ALOSNO
CE-SAN JUAN	13.716	ALOSNO
CE-LAS MURTILLAS	14.207	CALAÑAS
CE-24 ASCENSION	12.555	VILLANUEVA-CASTILLEJOS
CE-LA ISLA	13.728	ISLA CRISTINA
CE-REDONDELA	13.729	ISLA CRISTINA
CE-PUNTA MORAL	13.730	AYAMONTE
CE-EL ANGEL	13.159	EL CERRO DE ANDEVALO

Quedando incluidas aquellas cuadriculas de otras provincias, ya que al tener mayor extensión las comprendidas en Huelva, correg ponde a ésta.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Art9 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. del 11 y 12 de diciembre) y se presentarán en esta Delegación Provincial (Avda. de Alemania ng 1), en las horas de Registro, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de DOS MESES, contados a partir del dia siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los pelícionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1462/1985, referente hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las DOCE HQ RAS de la mañana del día signiente hábil a la expiración del pla co anteriormente citado, que en caso de ser sábado, se efectuará el día hábil siguiente.

Obran en este Centro a disposición de los interesados, durante las horas de oficinas, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes.

Huelva 27 de octubre de 1992. – El Delegado, P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre convocatoria cancurso registros mineros. (PD. 1866/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber: Que como consecuencia de la caducidad del aprovechamiento de aguas minero-industriales procedentes del pozo «La Jaya», del término municipal de Alcalá de las Gazules, de la provincia de Cádiz. Se convaca Concurso Público en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE del 11 y 12 de diciembre) y art. 11 de la